



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **CARLOS ALBERTO MESINO REYES** contra **MUNICIPIO DE SOLEDAD - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD Y COLPENSIONES** proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito Soledad - Atlántico, informándole que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23- 169 del 23 de agosto del 2023 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho. Sea esta la oportunidad para indicarle que se avocó conocimiento por medio de auto del día 16 de febrero del presente año, estando pendiente emitir pronunciamiento de fondo. Sírvase proveer

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200120230006500
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO MESINO REYES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD Y COLPENSIONES
DESICIÓN	Auto Archiva

AUTO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el proceso de la referencia, se encuentra que, mediante providencia del 28 de marzo de 2023, se resolvió rechazar la demanda por falta de competencia territorial y remitir el presente litigio a los Juzgados de Pequeñas Causas Múltiples de Barranquilla en Turno, sin evidenciarse reparos sobre la presente decisión o recursos pendientes por resolver.

Por consiguiente, no evidencia el Despacho que se encuentre actuación alguna pendiente por trámite, razón por la cual, se dispondrá el archivo del proceso.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labeledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, realícese corrección a los oficios de levantamiento de medidas decretadas en el presente proceso.

SEGUNDO: Al no evidenciarse actuación alguna pendiente por tramitar, **ARCHÍVESE** el expediente de la referencia.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el microsítio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

08758311200120230006500

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. DE FECHA **20 DE FEBRERO DE 2024**

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO